



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción I, de la Constitución Política Local,

CONVOCA

A Universidades públicas y privadas, colegios y barras de abogados, institutos de investigación, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas y ciudadanos interesados en participar y a la sociedad en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General del Estado, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 67, fracción I, de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado debe nombrar, por las dos terceras partes de sus integrantes y previa convocatoria pública que emita para tal efecto, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDA.- Las personas propuestas al cargo deberán reunir los mismos requisitos que los señalados para ser Fiscal General, que son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos y no tener otra nacionalidad;
2. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su designación;
3. Poseer, al día de su designación, el título de Licenciado en Derecho, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución mexicana legalmente facultada para ello;
4. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

5. No pertenecer al estado eclesiástico, no ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución federal y la ley de la materia.

TERCERA.- La Comisión Permanente de Procuración de Justicia, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, será la encargada de recibir las propuestas de ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

CUARTA.- Las propuestas deberán acompañarse de la documentación siguiente:

1. Escrito firmado por el aspirante propuesto, en el que éste manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
2. Currículum vitae acompañado de una fotografía actual y de la documentación comprobatoria.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - c) Título Profesional de Licenciado en Derecho; y
 - d) Cédula Profesional;
4. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o por robo, fraude, falsificación o abuso de confianza, cualquiera que haya sido la pena.
5. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

QUINTA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior se presentará en la oficina de la Diputada Marcela Aguilera Landeta, Presidenta de la Comisión Permanente de Procuración de Justicia, ubicada en el Edificio "D", Planta Baja, del Palacio Legislativo, sito en Avenida Encanto esquina con Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Colonia El Mirador, C. P. 91170, en Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la presente Convocatoria.

SEXTA.- Agotada la etapa de recepción de propuestas, la Comisión Permanente de Procuración de Justicia verificará, el siguiente día natural, que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días naturales siguientes, conforme al formato, calendario y metodología que acuerde, evaluará a los candidatos que hubiesen reunido los requisitos.

SÉPTIMA.- Una vez concluida la etapa de evaluación de los candidatos, la Comisión Permanente de Procuración de Justicia emitirá a la brevedad un dictamen, mediante el que se propondrá a un ciudadano o ciudadana para ocupar el cargo.

OCTAVA.- El dictamen a que se refiere la Base anterior será sometido a la discusión, votación y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso, en la sesión que acuerde la Junta de Trabajos Legislativos.

NOVENA.- Si la persona propuesta en el dictamen de la Comisión Permanente de Procuración de Justicia no reúne el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, se emitirá una segunda convocatoria pública, y así sucesivamente hasta que se alcance la mayoría requerida.

DÉCIMA.- La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y cuyo nombramiento no sea objetado por el Ejecutivo del Estado en el plazo constitucional previsto para tal efecto, rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Procuración de Justicia y, en su defecto, por la Junta de Coordinación Política.



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

DÉCIMA SEGUNDA.- Publíquese la presente Convocatoria en dos periódicos de circulación estatal y en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 16 de 2016



OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA



ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA